Martes 21 de Mayo de 1974 Número 61

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 200 ptas.
Un Semestre ..... 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.100

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

NOMINA de las cantidades que se abonan a los Ayuntamientos que se relacionan por Arbitrios Municipales, cuya cobranza tienen encomendada a esta Diputación y correspondiente a la efectuada en período voluntario durante el año 1973.

AYUNTAMIENTO	Arbitrio y año	Recaudado — Pesetas	Deducido 3'75 % premio de cobranza — Pesetas	Líquido que se abona — Pesetas	TRANSFERENCIA
Aveinte	Urbana 1973	6.568	246	6.322	Banco Hispano Americano.
Idem	Rústica »	8.052	302	7.750	Idem.
Burgohondo	Urbana »	7.897	296	7.601	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Idem	Rústica »	24.568	921	23.647	Idem.
Fontiveros	Urbana »	27.003	1.013	25.990	Banco Hispano Americano.
Idem	Rústica »	31.044	1.164	29.880	ídem.
Navalacruz	Urbana »	2.942	110	2.832	Banco de Santander.
Idem	Rústica »	3.061	115	2.946	Idem.
Navalmoral de la Sierra	Urbana »	5.102	191	4.911	Idem.
Idem	Rústica »	9.234	346	8.888	Idem.
Navatalgordo	Urbana »	1.898	71	1.827	Idem.
Idem	Rústica »	7.289	273	7.016	Idem.
Salobral	Urbana »	1.841	69	1.772	Idem.
Idem	Rústica »	5.817	218	5.599	Idem.
Solosanco	Urbana »	5.112	192	4.920	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Idem	Rústica »	45.512	1.707	43 805	Idem.
TOTALES		192.940	7.234	185.706	

Las cantidades líquidas han sido ingresadas en las cuentas corrientes o de ahorro señaladas por cada Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Febrero de 1963 se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y asimismo para que puedan justificar las oportunas formalizaciones contables.

Avila, 9 de Mayo de 1974.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 1.139

Diputación Provincial de Avila

—=—

CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TELEFONISTA

De conformidad con los acuerdos adoptados en Sesiones del Pleno Corporativo de 8 de Marzo de 1973 y 8 de Mayo de 1974, previo visado del Centro Directivo de Administración Local, se convoca Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Telefonista de esta Corporación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.—NORMAS GENERALES

1.1. *Número y características de la plaza.*—Se convoca la provisión, en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Telefonista de esta Corporación, perteneciente al Grupo C), Servicios Especiales, Sub-Grupo d), de la Plantilla de esta Corporación, dotada con la remuneración correspondiente al Coeficiente 1'7 y demás derechos reglamentarios, Ayuda Familiar, en su caso, y las mejoras acordadas por la Corporación, revocables en todo momento.

Las características de la plaza obligan a la prestación del servicio en la jornada establecida con carácter general para todos los funcionarios.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de las aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria.

2.—REQUISITOS DE LAS CONCURSANTES

2.1. Para ser admitidas al Concurso-Oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1.° Ser de nacionalidad española.

2.° Ser mujer y haber cumplido veintiun años de edad.

3.° No hallarse en ninguno de los casos previstos en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

4.° No haber sido separada mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.

5.° Observar buena conducta.

6.° Carecer de antecedentes penales.

7.° No padecer enfermedad o defecto físico que la impida el normal ejercicio de la función.

8.° Haber realizado el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento.

2.2. Las aspirantes deberán reunir tales condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y conservarlas durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionaria de carrera. Será suficiente que el Servicio Social se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días concedido para la presentación de documentos.

3.—SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Quienes deseen tomar parte en este Concurso-Oposición deberán formular solicitud, según modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de Mayo de 1973, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de Junio, haciendo constar que reunen los requisitos de esta convocatoria y comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila.

3.4. *Lugar de presentación.*—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial, calle de Sancho Dávila número 4, en Avila, o en los lugares que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen.* Los derechos de examen y formación de expediente serán de 500 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el pago.*—El pago de dichos derechos se realizará mediante ingreso en la Depositaría de Fondos de la Excma. Diputación Provincial, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7- *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a la interesada, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4.—ADMISION DE LAS CONCURSANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Excelentísima Diputación Provincial aprobará la lista provisional de admitidas y excluídas, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila.

4.2. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán las interesadas interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, reclamación de acuerdo con el Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Los errores materiales y de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

4.3. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, por la que se apruebe la lista definitiva.

4.4. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las interesadas interponer los recursos que se ofrecerán al hacerse pública la misma.

5.—TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. *Composición.*—El Tribunal calificador del Concurso-Oposición será designado por la Excelentísima Diputación Provincial de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 350 de la vigente Ley de Régimen Local y 251.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, publicándose su composición en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila.

5.2. *Abstención y recusación.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenarse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes de la legislación específica de Administración Local, pudiendo formular las aspirantes recusación por los mismos motivos.

5.3. *Constitución y actuación.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes y, en todo caso, con tres miembros como mínimo.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes.

6.—EJERCICIOS

6.1.—Los ejercicios serán dos, uno práctico y otro teórico, ambos eliminatorios y previos al examen de los méritos alegados por cada solicitante.

6.2. *Ejercicio práctico.*—Consistirá en demostrar la aptitud necesaria y peculiar para el manejo de los aparatos y desempeño del cometido de Telefonista, sin perjuicio de lo cual, el Tribunal se reserva la facultad de eliminar a aquellas aspirantes que carezcan, con notoriedad, de las condiciones mínimas exigidas para el cargo.

6.3. *Ejercicio teórico.*—Consistirá en el desarrollo y resolución, por escrito, durante un plazo máximo de treinta minutos, para cada uno de los apartados siguientes:

A).—Un tema de redacción, facilitado por el Tribunal, para apreciar la caligrafía, ortografía y facilidad de expresión.

B).—Dos ejercicios de Aritmética elemental, cuyo enunciado facilitará el Tribunal.

7.—PUNTUACION

Tanto el ejercicio práctico como el teórico, serán calificados por separado, por cada miembro actuante del Tribunal, de 0 a 10 puntos, y la suma de puntos obtenidos por cada opositora, dividida por el número de componentes del Tribunal presentes, determinará la puntuación obtenida por cada una de ellas, quedando eliminadas las aspirantes que no alcancen 5 puntos.

8.—MERITOS

8.1. *Tabla de méritos.*—Se puntuarán con arreglo al siguiente Baremo:

Estar en posesión de título académico de grado superior, 1'0 puntos.

Estar en posesión de título académico de grado medio, o de Maestra de Primera Enseñanza o equivalente, 0'5 puntos.

Estar en posesión de título académico de grado elemental, 0'2 puntos.

Estar en posesión del título de Graduado Social, 0'4 puntos.

Poseer conocimientos de Taquigrafía y superar las pruebas específicas a que serían sometidas, 0'3 puntos.

Por cada idioma extranjero alegado y superadas las respectivas pruebas específicas de aptitud hablada, escrita, pronunciación y traducción, 0'5 puntos.

Cualesquiera otros méritos, máximo de 0'1 puntos.

8.2. *Empates.*—Los casos de empate, después de haber aplicado conjuntamente la puntuación correspondiente a los ejercicios práctico y teórico y el precedente Baremo de Méritos, en su caso, serán resueltos discrecionalmente por el Tribunal.

9.—PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1.—El Tribunal apreciará los méritos de las concursantes y con la puntuación obtenida conjuntamente por el resultado de los ejercicios teórico y práctico, elevará a la Excma. Diputación Provincial, relacionadas nominalmente por orden de puntuación obtenida en total, propuesta de nombramiento en favor de la aspirante, que, con arreglo a las presentes Bases, considere más idónea para el desempeño de las funciones que corresponden al puesto a cubrir. En el supuesto de que estime que ninguna de las aspirantes reune las condiciones precisas para asumir tales funciones, podrá proponer que se declare desierto este Concurso-Oposición.

9.2. La propuesta no podrá rebasar el número de plazas a cubrir, conforme a lo dispuesto en la Base 1.1 de esta convocatoria. No obstante lo cual, y a los exclusivos efectos del Artículo 11.1 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Excelentísima Diputación Provincial una relación, por orden de prelación, de las restantes concursantes.

10. RESOLUCION DEL CONCURSO-OPOSICION Y NOMBRAMIENTO

La Excelentísima Diputación Provincial hará público en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila el nombramiento de Telefonista, resolviendo el Concurso-Oposición. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y la resolución definitiva de este Concurso-Oposición.

11.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESION

11.1. La aspirante designada deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento definitivo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, cumpliendo el requisito exigido en el Artículo 43 de la Ley Orgánica del Estado.

11.2. Dentro de este mismo plazo, la aspirante nombrada deberá aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y de los méritos y circunstancias que hubiese alegado, en su caso. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser posesionada y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud.

12.—SERVICIOS A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

A partir de la toma de posesión, la aspirante nombrada estará obligada a prestar sus servicios a la Excelentísima Diputación Provincial, cumpliendo la jornada general durante un año al menos. Solamente a partir de este tiempo podrá solicitar el pase a la situación de excedencia activa o voluntaria o cualquier otra análoga.

13.—NORMA FINAL.—RECURSOS DE CARACTER GENERAL CONTRA EL CONCURSO-OPOSICION

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma que establece la vigente Ley de procedimiento Administrativo y demás preceptos legales aplicables a los mismos.

En Avila, a 6 de Mayo de 1974.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

Número 1 098

Delegación de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE AVILA

—=—

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 26 de abril de 1974:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Industrias de la Piedra Natural de Avila, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Trabajos en piedras y mármoles, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.164, para el período Año 1974 y con la mención AV-6.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ventas de fabricantes a mayoristas; artículo, 16; bases tributarias, 20.585.000 pesetas; tipo, 2 por 100; cuotas, 411.700 pesetas.

Hechos imponibles: Ventas de fabricantes a minoristas; artículo, 16; bases tributarias, 6.000.000 pesetas; tipo, 2'40 por 100; cuotas, 144.000 pesetas.

Hechos imponibles: Ejecución de obras; artículo; 20; bases tributarias, 900.000 pesetas; tipo, 2'70 por 100; cuotas, 24.300 pesetas.

Hechos imponibles: Adquisición producto natural; artículo, 3 G); bases tributarias, 2.500.000 pesetas; tipo, 2 por 100; cuotas, 50.000 pesetas.

Total: 630.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluído las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en SEISCIENTAS TREINTA MIL PESETAS.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Personal empleado, grado de mecanización y compras a terceros.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de Junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17, de la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, a 26 de Abril de 1974.—P. D.: El Director General de Impuestos, (Ilegible).

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 8 de Mayo de 1974.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS CON CARACTER DE URGENCIA

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

OBJETO DE LA SUBASTA.—Aprovechamiento extraordinario de 66 pinos sylvestris derribados por el viento, 89 pinos procedentes de limpias, 2.584 metros lineales de 8 a 10 centímetros de luz y 120 metros lineales menores de 8 centímetros de luz, con volumen maderable total de 57 metros cúbicos, marcados en todo el Monte número 93 del Catálogo, radicante en este término municipal, de los propios de esta Entidad, autorizado para el año forestal 1973/74.

TIPO DE TASACION.—Ciento setenta y una mil (171.000) pesetas, precio de tasación y doscientas trece mil setecientas cincuenta pesetas (213.750), como precio índice.

DURACION DEL CONTRATO.—Año forestal corriente.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde pueden examinarse todos los días lectivos desde las nueve a las catorce horas.

GARANTIA PROVISIONAL.—Cinco mil ciento treinta (5.130) pesetas, equivalente al tres por ciento del precio de tasación.

GARANTIA DEFINITIVA.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION.—El que se inserta al final de este anuncio.

BASTANTEO DE PODERES.—Los poderes deberán presentarse bastanteados con referencia expresa a esta subasta.

PRESENTACION DE PLICAS.—Las plicas se presentarán inexcusablemente bajo pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas de todos los días laborables siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta, acompañadas del documento que acredite la personalidad del proponente, carta de pago de la garantía provisional y carnet de Empresa con responsabilidad del Sector de Rematantes y Aserradores de maderas.

APERTURA DE PLICAS.—En la Casa Consistorial a las once horas

del primer día hábil después del transcurso de diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

RECLAMACIONES.—Los pliegos de condiciones económico administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones, que podrán formularse durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el citado periódico oficial, transcurrido los cuales sin que se haya presentado reclamación alguna contra los mismos, adquirirán plena vigencia y regirán la presente subasta.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta que se anuncia quedara desierta se celebrará la segunda al sexto día hábil contado desde el siguiente al señado para aquella, a la misma hora y con sujecion a los mismos tipos y condiciones.

Hoyos del Espino, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Antonio Martín Chamorro.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, natural de....., provincia de....., con residencia en ....., calle....., número....., provisto de su Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de..... que acredita con el testimonio de escritura de poder, debidamente bastanteado), en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad número ....., expedido en....., el día..... de..... de....., en relación con la subasta de 66 pies derribados por el viento, 89 pies procedentes de limpias, 2 584 metros lineales de 8 a 10 centímetros de luz y 120 metros lineales menores de 8 centímetros de luz, con un total de volumen maderable de 57 metros cúbicos de madera, del monte de Utilidad Pública núm. 93 del Catálogo, de la pertenencia de ese Ayuntamiento, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., del día....., enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas y facultativas, ofrece por la adquisición la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma de proponente).

—1.137

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

—

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir la subasta del aprovechamiento de prados de propios, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Esteban de Zapardiel, a dos de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Celso Rodríguez. —1.080

Alcaldia de S. Esteban de Zapardiel

—

SUBASTA DE PASTOS CON CARACTER URGENTE

El siguiente día hábil, una vez transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las diez y siete horas del día, ante la mesa legalmente constituída, la subasta del aprovechamiento de pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento.

Es objeto de esta subasta el aprovechamiento de los pastos de los prados «Tabla Chica», «Diez Obradas», «Juncal», «Las Cañadas» y «Valdíos», con una extensión aproximada de CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS y bajo el tipo de tasación de SETENTA Y DOS MIL PESETAS al alza.

El aprovechamiento comenzará el día siguiente de formalizar el contrato y durará hasta el día dos de Febrero del año 1975.

La fianza provisional se ha fijado en mil quinientas pesetas, y la definitiva en el cuatro por ciento del importe del remate, y pueden constituirse en cualquiera de las formas establecidas en derecho.

El pago habrá de hacerse en la siguiente forma: La mitad del importe de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de la firma del contrato; y el resto, el día treinta de Septiembre del año actual, reservándose al Ayuntamiento la facultad de modificar estos plazos si las necesidades del Ayuntamiento lo requisiera.

Las proposiciones debidamente reintegradas habrán de presentarse en la Secretaría Municipal todos los días laborables desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior hábil a la celebración de la subasta, y a ella habrá de unirse la documentación siguiente: Resguardo de haber constituído la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, habrá de estamparse además una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas.

El pliego de condiciones económico administrativas se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento y pueden ser examinados por los interesados durante las horas de oficina que para este Ayuntamiento están fijadas de diez y siete a veinte horas del día. Se hace constar que el aprovechamiento puede realizarse con cualquier clase de ganado y de que la proposición del aprovechamiento no puede hacerse para prados distintos, sino todos en conjunto.

San Esteban de Zapardiel, a dos de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Celso Rodríguez. —1.081

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

—

ANUNCIO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.°-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que Don Angel Garza Menéndez, ha solicitado licencia para la legalización de un local destinado a DISCOTECA-BAILE denominada «DONALD» en el número 20 de la calle Mártires de El Tiemblo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto. —1.021

Ayuntamiento de Barco de Avila

EDICTO

El Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de Barco de Avila a tenor de lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955 tiene acordada la enajenación del Matadero Municipal viejo sito en la Plaza del Pozuelo, número 13, de esta Villa; hoy sin uso, y por su vejez no se puede aplicar a otros Servicios públicos.

Por lo que, en cumplimiento de la Real Orden de 19 de Junio de 1901, número 5; se abre información pública, por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden las personas naturales y jurídicas, acudir por escrito ante este Ayuntamiento, exponiendo lo que estimen conveniente relacionado con el acuerdo de enajenación.

Barco de Avila, a seis de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. —El Alcalde, (Ilegible). —1.078

Alcaldia de Herradón de Pinares

EDICTO

D. Antonio Alonso de Propios, solicita Licencia municipal para la instalación y puesta en funcionamiento de un Taller de Cerrajería y de maderas, en la zona Industrial de La Cañada, al sitio La Hijuela.

Lo que se hace público por plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que aquellas personas afectadas de algún modo, por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, conforme determina la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Herradón de Pinares, a siete de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Santiago Martínez. —1.093

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender los gastos de la subasta de obras de pavimentación de la calle Navarejos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Piedralaves, a nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Emeterio Moreno —1.099

Alcaldia de Santa Cruz del Valle

EDICTO

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada ayer, aprobó el Pliego de condiciones económico-adminstrativas que servirá de base a la subasta pública para arrendar la explotación de la Piscina Municipal y Bar que existe en su recinto vallado para la temporada de 1974, documento que estará de manifiesto en Secretaría por plazo de ocho días hábiles, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santa Cruz del Valle, a nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —1.101

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la devolución de fianzas que tienen constituídas los Señores Adjudicatarios de aprovechamiento del fruto del piñón en la campaña de 1973-74 y otro de aprovechamientos de maderas.

Lo que se hace público, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, cuantas personas tengan interés en contra de la devolución de las fianzas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nava de Arévalo, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —1.105

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los Padrones de los usuarios que tienen cultivos en los montes números 7 y 8 del Catálogo de los Propios de este Municipio correspondiente a los años forestales de 1970 71, 1971-72, 1972 73 y 1973-74. Durante ese plazo pueden ser examinados por cuantos lo soliciten y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuevas del Valle, a once de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. —El Alcalde, Domingo Fernández González. —1.129

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

EDICTO

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada ayer, aprobó el Pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base al Concurso público a celebrar para contratar la celebración de espectáculos taurinos y otros festejos en las Fiestas Patronales locales en 1974; documento que en la Secretaría de

este Ayuntamiento estará de manifiesto por plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santa Cruz del Valle, a nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —1.106

Alcaldía de Herradón de Pinares

EDICTO

D. Gerardo Manresa de la Puente y D. Maximino Valles Lanchas, solicitan Licencia Municipal para la instalación y ejercicio de una Fábrica de Embutidos, en la Zona Industrial, al sitio de «La Hijuela», en La Cañada.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Herradón de Pinares, a siete de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Santiago Martínez. —1.095

ALCALDIA DE PALACIOS DE GODA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 10 de mayo de 1974, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de Abastecimiento de agua y Saneamiento, y el tipo de gravamen aplicable, quedan expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

En Palacios de Goda, a once de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —1.112

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión del día 10 de mayo de 1974, fué aprobado el proyecto para construcción de un nuevo depósito de abastecimiento de aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento quedando dicho proyecto de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local.

La Adrada, a diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde-Presidente Acctal, Gerardo Castrejón Gabriel. —1.113

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

El Pliego de Condiciones, aprobado por este Ayuntamiento, que ha de regir en el concurso para la organización y celebración de festejos taurinos que han de tener lugar en los días 16, 17 y 18 de agosto próximo, en esta localidad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para oir reclamaciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Piedralaves, nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —1.114

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla de manifiesto al público en Secretaría durante las horas de oficina, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario del ejercicio de 1971 para Obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda por plazo de quince días hábiles durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan presentarse por escrito.

Maello, a once de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —1.121

AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario formado para la construcción de dos Escuelas en este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, por 15 días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse los reparos y observaciones que se estimen justas.

Mirueña de los Infanzones, once de mayo de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.128

Ayuntamiento de Solana de Rioalmar

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el plazo de quince días hábiles, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedente.

Solana de Rioalmar, a 7 de Mayo de 1974.—El Alcalde, D. Sanchidrián. —1.092

AYUNTAMIENTO DE LA LASTRA DEL CANO

—

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Lastra del Cano, a 10 de Mayo de 1974.—El Alcalde, Anastasio Martín. —1.115

AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

—

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares correspondiente a los ejercicios de 1972 y 1973, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por 15 días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Mirueña de los Infanzones, a 11 de mayo de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.127

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

—

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Padrón Municipal para cobro del Arbitrio de la Riqueza Urbana, correspondiente al año actual de 1974.

Navalacruz, a 2 de Mayo de 1974. —El Alcalde, (Ilegible). —1.065

Alcaldía de Herradón de Pinares

—

EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el expediente núm. 1/74 de suplementos de crédito, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días al objeto de oir reclamaciones, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Herradón de Pinares, a 4 de Mayo de 1974.—El Alcalde, Santiago Martínez. —1.063

AYUNTAMIENTO DE CILLAN

—

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de Crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cillán, a 7 de Mayo de 1974.—El Alcalde, S. Blázquez. —1.079

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

—

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedente.

Muñico, a 7 de Mayo de 1974.—El Alcalde, Fausto Martín. —1.085

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

—

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días y a efectos de reclamaciones, el Padrón Municipal para el cobro del Arbitrio sobre la Riqueza Rústica, correspondiente al año actual de 1974.

Navalacruz, a 2 de Mayo de 1974. —El Alcalde, (Ilegible). —1.066

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1973, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Solosancho.	(1.064)
Encinares.	(1.073)
San Lorenzo de Tórmes.	(1.074)
Cillán.	(1.082)
Muñico.	(1.083)
Navalperal de Pinares.	(1.089)
Solana de Rioalmar.	(1.091)
Serranillos.	(1.122)
Lanzahita.	(1.134)
Padiernos.	(1.154)
Navalmoral.	(1.155)
Mingorría.	(1.156)
San Esteban de los Patos.	(1.166)
Cabezas del Villar.	(1.167)

Aprobado por los Ayuntamientos que abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Vicolozano.	(1.084)
Cabezas del Pozo.	(1.111)
Bonilla de la Sierra.	(1.120)
Mesegar de Corneja.	(1.123)
Hoyorredondo.	(1.124)
Becedillas.	(1.125)
Tórtoles.	(1.126)
Blascosancho.	(1.140)
Cabezas de Alambre.	(1.170)

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA